

**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 157/2003**

La Paz, 30 de julio de 2003

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. RA-PE 01-004-03  
DE 11-07-03 SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO  
ADUANERO.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa No. RA-PE 01-004-03 de 11-07-03 que complementa la Resolución Administrativa RA-PE 01-002-02 de 05-02-02, incorporando la organización y funciones de la Unidad de Control Operativo Aduanero.

ATC/yat

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

## RESOLUCIÓN No.

La Paz, 11 JUL 2003

RA-PE -0 1 004 - 03

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Aduana Nacional en la reunión ordinaria de fecha 27-02-03, aprobó la propuesta de reestructuración de la Unidad de Control Operativo Aduanero C.O.A., presentada por la Presidencia Ejecutiva.

Que para la implantación de la reestructuración de la Unidad de Control Operativo Aduanero C.O.A., el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución N° RD-02-008-03 de 24-04-03, aprueba la nueva organización interna de la misma y delga a la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la mencionada Unidad.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo N° 25568 de 05-11-09 que aprueba el Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero C.O.A., dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional puede ampliar o suprimir funciones y grupos operativos, de acuerdo con las necesidades de un mejor servicio, tomando en cuenta la importancia de las regiones y la vulnerabilidad de los aeropuertos, carreteras, lagos, ríos, pasos internacionales y otros lugares de control aduanero.

Que es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución, conforme establece el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas.

### POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional en uso de sus facultades conferidas por ley,

### RESUELVE:

**UNICO.** Complementar la Resolución Administrativa RA-PE-01-002-02 de 05-02-02 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Aduana Nacional, incorporando la





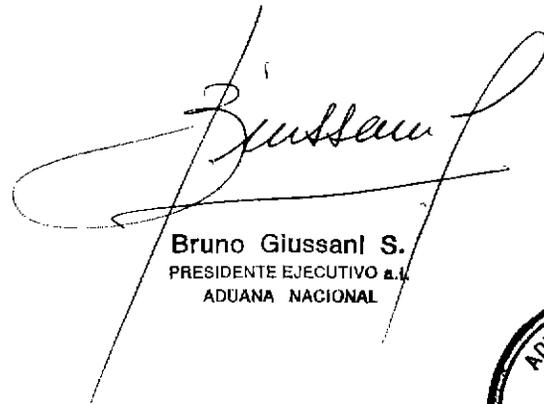
**Aduana Nacional de Bolivia**

*eficiencia y transparencia*

descripción de organización y funciones de la Unidad de Control Operativo Aduanero, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

UPEGC/YZB  
R.A. Categoría 01



**Bruno Giussani S.**  
PRESIDENTE EJECUTIVO S.A.  
ADUANA NACIONAL



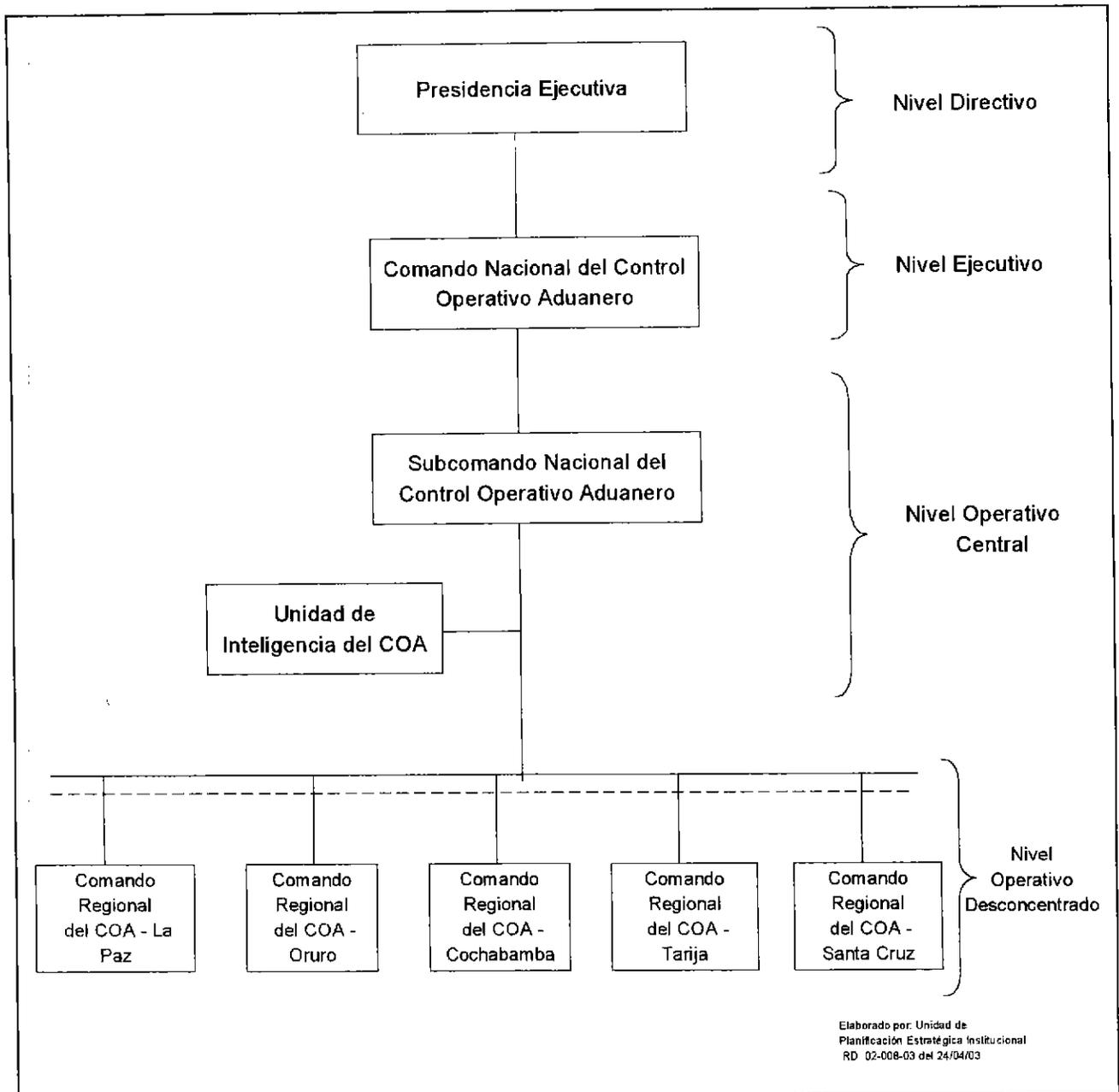


**Aduana Nacional de Bolivia**  
*Gerencia General*  
*Unidad de Planificación Estratégica Institucional*

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES  
DE LA  
UNIDAD DE CONTROL  
OPERATIVO ADUANERO**

<b>Rubro</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
Elaborado por:	Unidad de Planificación Estratégica Institucional		18/05/03
Revisado por:	Gerencia General		
Aprobado por:	Presidencia Ejecutiva		

**ORGANIGRAMA  
UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO**



 Aduana Nacional de Bolivia	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>UPEGC</b>
--	---	--------------

<b>COMANDO NACIONAL DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</b>		<b>CNCPC</b>
<b>1. NIVEL JERÁRQUICO</b> Ejecutivo.	<b>3. UNIDADES DEPENDIENTES</b> Dependencia lineal: Subcomando Nacional del COA Dependencia funcional: Comando Regional de La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija y Santa Cruz.	
<b>2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR</b> Presidencia Ejecutiva (dependencia lineal).		
<b>4. OBJETIVO DE LA UNIDAD</b> Realizar la Prevención y Represión de ilícitos aduaneros, y el Control aduanero de mercancías que circulen en territorio nacional, en zona secundaria y primaria así como en rutas habilitadas e inhabilitadas. (terrestre, fluvial, lacustre o aérea)		
<b>5. FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio aduanero nacional, previniendo, reprimiendo e investigando la comisión de ilícitos aduaneros.		
<b>6. FUNCIONES GENERALES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas, normativa y procedimientos aduaneros establecidos para la legal circulación de mercancías dentro el territorio aduanero nacional, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional.</li> <li>b) Planificar y realizar seguimiento de las tareas de vigilancia del tráfico de mercancías e Investigación de Delitos aduaneros, dentro el marco de la normativa vigente. (Código de Procedimiento Penal).</li> <li>c) Planificar las metas anuales de cumplimiento para los Comandos Regionales y las unidades dependientes a nivel central, en coordinación con Presidencia Ejecutiva.</li> <li>d) Promover la preparación y ejecución de planes y programas de capacitación y adiestramiento, así como la evaluación de la eficiencia del personal del COA.</li> </ol>		

 Aduana Nacional de Bolivia	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>UPEGC</b>
--	---	--------------

- e) Coordinar acciones contra los delitos aduaneros mediante operativos con participación de las Fuerzas Armadas, organismos de seguridad del Estado, Fiscalía, instituciones públicas y privadas cuando sea oportuno y necesario.
- f) Apoyar la función de inteligencia aduanera de la Aduana Nacional, conducente al descubrimiento y prevención de actos contrarios a las normas aduaneras y a los intereses del Estado.
- g) Otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia y jurisdicción.

**7. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL**

Sustantiva.

**8. RELACIONES DE COORDINACIÓN**

Gerencias Regionales. Gerencia Nacional de Sistemas, Normas, Jurídica y Fiscalización, Unidad de Servicio a Operadores.

**9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL**

De complementación con las FF.AA., Policía Nacional, Ministerio de Gobierno, H. Alcaldías Municipales, Fiscalía e Instituciones Públicas y Privadas.

**ACTUALIZACIÓN**

**FECHA DE APROBACIÓN:**  
05/02/02 según RA-PE-01-002-02  
(Versión anterior del Manual)

**MODIFICACIONES**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**  
23/04/03

Modificaciones en los puntos 3) Unidades Dependientes, 4) Objetivo de la Unidad, 5) Función Principal, 6) Funciones Generales, 8) Relaciones de Coordinación y 9) Relacionamento interinstitucional.

 Aduana Nacional de Bolivia	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>UPEGC</b>
--	---	--------------

<b>SUBCOMANDO NACIONAL DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)</b>		<b>SNCCC</b>
<b>1. NIVEL JERÁRQUICO</b> Operativo.	<b>3. UNIDADES DEPENDIENTES</b> Dependencia lineal: Unidad de Inteligencia COA. Comando Regional de La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija. Dependencia funcional: Agentes COA asignados al equipo de investigación que coadyuvan a las labores del Ministerio Público.	
<b>2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR</b> Comando Nacional de Control Operativo Aduanero (dependencia lineal).		
<b>4. OBJETIVO DE LA UNIDAD</b> Ejecutar operativamente la prevención y represión de ilícitos aduaneros, y el control aduanero de mercancías que circulen en territorio nacional, en zona secundaria y primaria así como en rutas habilitadas e inhabilitadas. (terrestre, fluvial, lacustre o aérea)		
<b>5. FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Programar y organizar acciones operativas para controlar, prevenir y reprimir el contrabando y fraude aduanero en todo el territorio aduanero nacional.		
<b>6. FUNCIONES GENERALES</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas, normativa y procedimientos aduaneros establecidos para la legal circulación de mercancías dentro el territorio aduanero nacional, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional.</li> <li>b) Elaborar planes y programas operativos, con sus respectivos requerimientos presupuestarios.</li> <li>c) Inspeccionar el funcionamiento y evaluar desempeño de los Comandos Regionales del COA.</li> <li>d) Dirigir, coordinar, controlar y supervisar el movimiento operativo y disciplinario del personal del organismo.</li> <li>e) Planificar y ejecutar tareas de vigilancia del tráfico de mercancías e Investigación de Delitos aduaneros, dentro el marco de la normativa vigente. (Código de Procedimiento Penal).</li> </ol>		



- f) Ejecutar la función de inteligencia aduanera de la Aduana Nacional, conducente al descubrimiento y prevención de actos contrarios a las normas aduaneras y a los intereses del Estado.
- g) Coordinar la labor de investigación y Diligencias de Policía Judicial dentro los alcances del artículo 23 del Decreto Supremo No. 25568.
- h) Investigar cualquier actividad ilícita o de corrupción que se presente en el ejercicio de sus funciones operativas y administrativas de todo el personal Policial destinado al Control Operativo Aduanero.
- i) Otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia y jurisdicción.

**7. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL**

Sustantiva.

**8. RELACIONES DE COORDINACIÓN**  
Gerencias Regionales, Gerencia Nacional de Sistemas, Normas, Jurídica y Fiscalización, Unidad de Servicio a Operadores.

**9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL**  
De complementación con las FF.AA., Policía Nacional, Ministerio de Gobierno, H. Alcaldías Municipales e Instituciones Públicas y Privadas.

**ACTUALIZACIÓN**

**FECHA DE APROBACIÓN:**  
24/04/03 con RD 02-008-03, reestructuración de la Unidad de Control Operativo Aduanero

**MODIFICACIONES**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



<b>UNIDAD INTELIGENCIA COA</b>		<b>UICSC</b>
<b>1. NIVEL JERÁRQUICO</b> Operativo.	<b>3. UNIDADES DEPENDIENTES</b> Ninguna	
<b>2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR</b> Sub Comando Nacional de Control Operativo Aduanero (dependencia lineal).		
<b>4. OBJETIVO DE LA UNIDAD</b> Establecer información confiable y oportuna que facilite las acciones de prevención y represión de ilícitos aduaneros en todo el territorio nacional.		
<b>5. FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Desarrollar estrategias tácticas de investigación, inteligencia, inspección, fiscalización y represión de ilícitos aduaneros.		
<b>6. FUNCIONES GENERALES</b> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Organizar y desarrollar el ciclo de inteligencia.</li><li>b) Coordinar el intercambio de información, con carácter de reciprocidad, con organismos especializados de inteligencia y otras instituciones.</li><li>c) Ampliar y corroborar la investigación de casos en proceso en coordinación con la Fiscalía.</li><li>d) Apoyar acciones operativas.</li><li>e) Supervisión, control y seguimiento de operaciones y casos en proceso de investigación, para emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia.</li><li>f) Ejecutar otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia.</li></ul>		
<b>7. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL</b> Sustantiva.		



Aduana Nacional de Bolivia

**MANUAL DE  
ORGANIZACIÓN Y  
FUNCIONES**

**UPEGC**

<b>8. RELACIONES DE COORDINACIÓN</b> Gerencias Regionales, Gerencia Nacional de Sistemas, Normas, Jurídica y Fiscalización, Unidad de Servicio a Operadores.	<b>9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL</b> De complementación con las FF.AA., Policía Nacional, Ministerio de Gobierno, Servicio de Impuestos, H. Alcaldías Municipales e Instituciones Públicas y Privadas.
<b>ACTUALIZACIÓN</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b> 24/04/03 con RD 02-008-03, reestructuración de la Unidad de Control Operativo Aduanero	<b>MODIFICACIONES</b>
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	

 Aduana Nacional de Bolivia	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>UPEGC</b>
--	---	--------------

<b>COMANDO REGIONAL COA</b>		<b>CRCLR - CRCOR CRCCR - CRCTR CRCZR</b>
<b>1. NIVEL JERÁRQUICO</b> Operativo.	<b>3. UNIDADES DEPENDIENTES</b> Ninguna	
<b>2. NOMBRE DE LA UNIDAD INMEDIATA SUPERIOR</b> Subcomando Nacional de Control Operativo Aduanero (dependencia lineal).		
<b>4. OBJETIVO DE LA UNIDAD</b> Ejecutar acciones represivas y preventivas de los delitos aduaneros de mercancías que circulen en el territorio de su jurisdicción, en zona secundaria y primaria, así como en rutas habilitadas e inhabilitadas (terrestre, fluvial, lacustre o aérea).		
<b>5. FUNCIÓN PRINCIPAL</b> Planificar, dirigir y ejecutar en el ámbito de su jurisdicción, los sistemas de inspección, investigación, resguardo, vigilancia y control operativo aduanero de acuerdo a las instrucciones emanadas del Comando Nacional o del Subcomando Nacional.		
<b>6. FUNCIONES GENERALES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas, normativa y procedimientos aduaneros establecidos para la legal circulación de mercancías dentro el territorio aduanero nacional, la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional.</li> <li>b) Vigilar y controlar las fronteras, caminos, ferrovías, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres verificando que los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país lo hagan portando la documentación pertinente, usando las rutas legales y dentro los tiempos correspondientes para el tráfico de mercancías.</li> <li>c) Controlar los vehículos de carga en tránsito por la zona secundaria mediante inspecciones oculares.</li> </ul>		



- d) Identificar y aprehender a los presuntos autores, cómplices y responsables y al comiso de las mercancías, medios y unidades de transporte utilizados en un acto ilícito, identificados en un primer momento directamente o bajo la dirección del Fiscal.
- e) Ejecutar ordenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
- f) Apoyar como policía aduanera especializada las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
- g) Coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y otros organismos de seguridad del Estado.
- h) Cumplir las diligencias de Policía Judicial dentro los alcances del Art. 23 del DS 25568.
- i) Otras funciones y atribuciones relacionadas con el ámbito de su competencia y jurisdicción.

**7. TIPO DE LA UNIDAD ORGANIZACIONAL**  
Sustantiva.

**8. RELACIONES COORDINACIÓN**  
Comando Regional del COA

**DE**

**9. RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL**  
De complementación con las FF.AA., Policía Nacional, Ministerio de Gobierno, H. Alcaldías Municipales e Instituciones Públicas y Privadas.

**ACTUALIZACIÓN**

**FECHA DE APROBACIÓN:**  
24/04/03 con RD 02-008-03, reestructuración de la Unidad de Control Operativo Aduanero

**MODIFICACIONES**

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**